HISTORIA

DE LA

COMPAÑIA DE JESÚS EN CHILE

ESCRITA POR

EL P. FRANCISCO ENRICH

DE LA MISMA COMPAÑÍA

TOMO PRIMERO



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

BARCELONA

IMPRENTA DE FRANCISCO ROSAL, HOSPITAL, 115 1891

CAPÍTULO XXIII

- 4. El P. Valdivia llega á la corte.—2. Consigue audiencia.—5. Su discurso al Rey.—4. Su Majestad pasa sus arbitrios de paz al consejo de Indias.—5. Este los apoya.—6. Otros tres consejos consultan al Rey los mande plantear.—7. Resúmen de ellos.—8. El Rey los aprueba y encarga sea el P. su ejecutor.—9. Este no acepta el obispado.—10. Es nombrado Visitador del Reino.—11. Real cédula en favor de los araucanos.—12. Solicita las oraciones de la Iglesia.—13. Indulgencias concedidas por Paulo V.—14. Facultades que le dió el P. General.—15. Se embarca de regreso al Perú.—16. Nómina de sus compañeros.—17. Llega á Lima, y el Virrey acata sus arbitrios.—18. Una junta de veinte vocales acuerda su ejecucion.—19. El Virrey la ordena.—20. Por reclamo del cabildo de Penco de nuevo se discute sobre ella.—21. Decreto del Virrey.—22. Con razon pudo el P. aceptar tales cargos.—23. Consulta en Lima al Virrey y á los jesuitas.—24. Llega á Penco.—25. Estado de la Araucania.—26. Alonso de Ribera se recibe del mando.—27. Dificultades de la situacion.—28. Quiénes y porqué se opondrian al plan del P. Valdivia.—29. Lo persiguen á él y á la Compañía.—30. Recurre á Dios con la oracion y la penitencia.
- 1. Habiendo partido del Perú para España el celoso é intrépido defensor de los araucanos, el P. Luis de Valdivia, por Abril del año 1609, llegó á la corte de Madrid á fines de aquel mismo año, con las cartas de que dimos razon en el cap. XVIII, núm. 6 del Virrey para el católico Monarca y sus ministros, y tambien con las de algunos distinguidos personajes de Lima para ellos, y otras personas influyentes en las reales deliberaciones (1). Llegarian al mismo tiempo á ella el enviado de García Ramon, y las diversas cartas que este llevaba; por lo cual comprendió dicho P. la oposicion que habian de hallar sus planes pacíficos, y cuán difícil seria recabar la real aprobacion; mucho más siendo necesario revocar la cédula expedida el 26 de Mayo de 1608 sobre los indios apresados en la guerra.

2. Sin embargo, despues de haber entregado las cartas á sus destinos, pidió audiencia; la cual obtenida, se presentó con ánimo resuelto y con la consoladora esperanza de un feliz resultado; é hizo Dios que el Monarca lo recibiese benignamente, bien fuese por atencion á las recomendaciones del Virrey, bien por su inclinacion á favor de los desvalidos indios; y le mandó que á este respecto le expusiese cuanto hallase por conveniente. Alentado el siervo de Dios con esta real dignacion, despues de haberle dado atentamente las gracias por las leyes dictadas contra los opresores de los araucanos, le habló en estos términos (2).

3. «Conociendo cuán amartelado es vuestra real Majestad de la hermosura «de la verdad, fuera en mí gran delito no declárarla con toda expresion en su «real presencia. Por tanto digo, Señor, claramente, sin género de duda, que

⁽¹⁾ Tribaldos de Toledo.—(2) P. Lozano, ibidem, lib. VII, cap. IV, n.º 5.

«la principal causa de la guerra de Chile es el pesado yugo del servicio personal, «que contra la voluntad de vuestra real Majestad y de vuestros progenitores, ex-«presada en tantas cédulas y leyes justísimas, han querido cargar sobre las cer-«vices de los araucanos. Es vana diligencia buscar otra causa al orígen de su «rebelion, ni se señalará fácilmente otra de que hasta ahora obstinadamente se «continue; porque es constante que los recelos y miedos de volver á la dura «servidumbre que abomina esta gente, idólatra de su libertad, y dificilísima «de ser domada en ningun tiempo con rigor, son los que les sustentan las ar-«mas en las manos, con intolerable detrimento del dominio español, y de la re-«ligion cristiana; y las sustentarán constantes mientras no se cesare de agra-«viarlos, y no se les quiten de en medio los motivos de su rebelion. Consúman-«se cada año de vuestro real erario trescientos mil pesos en la guerra de Chile; «y hasta ahora en casi sesenta años no han fructificado otra cosa sino estragos «que debemos llorar. Para ello nos ofrece copiosa materia el ver destruidas y «desoladas de los bárbaros las principales colonias de los españoles; perdidos «los más opulentos minerales de oro que se conocian; cortada en flor la nobleza «española; muerto miserablemente el esclarecido Gobernador Loyola, con «treinta valerosos capitanes en la última rebelion; matronas y doncellas de «ilustre linaje cautivadas y deshonradas; y nuestra nacion reducida á un ángu-«lo estrecho de aquel dilatado Reino, sin ocupar más que pocas ciudades y al-«gunos fuertes construidos en la frontera para su defensa. Otros tomarán á su «cargo el referir estas desgracias difusamente; que yo, segun el fin de mi veni-«da á vuestros reales piés, solo puedo determinarme á llorar y lamentar la pér-«dida espiritual de las almas; ni me sufre el corazon ver con ojos enjutos que «tantas nobles matronas y doncellas cristianas se vayan acostumbrando entre «los bárbaros á los ritos profanos; que tantos millares de enemigos se queden «sin esperanza de salvacion; y que los más de los indios amigos, temerosos de «vejaciones, rehusen pertinazmente abrazar la fe católica. Para reprimir la fe-«rocidad de esta altiva y belicosa nacion nada han aprovechado hasta aquí ni «la plata del Perú, ni las armas de España. Hánse cansado en vano Goberna-«dores muy escogidos y esclarecidos en las artes militares; y de toda su indus-«tria y fuerzas empleadas en esta guerra, ningun otro fruto se ha sacado que «exasperar más los ánimos con las hostilidades. Parecíame á mí que sin estos «cuantiosos gastos, sin milicia y sin socorros de España, se puede aplicar el «remedio á tamaños males, siguiendo diverso rumbo; que es la piedad, en que «tan señalado es vuestra Majestad, y de que ha dado tan esclarecidas pruebas «á ambos orbes, antiguo y nuevo. Pospuesto el rigor de los castigos, que ha sa-«lido hasta aquí inútil, pruébese, Señor, con vuestros vasallos el recurso de «vuestra clemencia; y veamos si con los beneficios se puede ablandar la dure-«za de esta gente obstinada, y atraerla con vuestro envite á vuestro real servi-«cio, y por este medio al cristianismo; que es el deseo más ardiente de vuestra «Majestad, y lo fué siempre de vuestros reales progenitores. A este fin traigo «discurridos varios arbitrios, que suplico á vuestra Majestad mande examinar «á los ministros de su mayor confianza; y si en su ejecucion se aprehendiere

«algun peligro, aquí está, Señor, mi vida y la de los jesuitas, que la expon-«dremos gustosos á cualquier riesgo por la paz de aquel nobilísimo Reino; con «la esperanza de ampliar así vuestros dominios y conseguir la salud eterna de «tantas almas, que deseamos traer al gremio de la católica Iglesia, detestados «los errores torpes del gentilismo.»

4. Complacido el Rey con el razonamiento del P. Valdivia, pasó los arbitrios de paz, que este llevaba escritos y aprobados por el Virrey del Perú, junto con las cartas de este y de García Ramon á una junta de los principales ministros del consejo de Indias, para que en ella se reconsiderasen sériamente; y despues de haber deliberado con maduro juicio sobre los puntos en ellos contenidos, se viese qué medios convendria tomar para remediar los gravísimos males que aquejaban al Reino de Chile. Celebróse la primera sesion el 2 de Enero de 1610; y en ella fueron admitidos el capitan D. Lorenzo del Salto, enviado, como hemos dicho, por el Gobernador, y el P. Luis de Valdivia, para que pudieran esclarecer los puntos dudosos y hacer las reflexiones que hallasen oportunas sobre las determinaciones que se tomasen.

5. Al presentar su consulta á la real Majestad, dijeron, despues de otras razones, que no teniendo la empresa ó colonizacion de Chile el objeto que se llevaba en otras, á saber, conquistar tierras y ganar reputacion, sino el de atraer á aquellos indios al gremio de la Iglesia santa, y de asegurar por aquel lado el Reino del Perú, juzgaban por mejor hacer la paz, llevándose adelante la guerra defensiva (1). Por lo tanto, dieron las instrucciones para formar la frontera; recomendaron se tratase bien á los indios de paz, para que los de guerra se desengañasen; que se les predicase el Evangelio, especialmente por los PP. de la Compañía de Jesús, que tanto fruto hacian en aquellas partes; que se pusiese en ejecucion la real cédula relativa al servicio personal, no solo porque los vejámenes de los españoles les habian hecho tomar las armas y estar tan rebeldes, sino tambien por el descargo de la conciencia de su Majestad; y para que sus vasallos fuesen administrados en justicia, y gozasen de la libertad que les daba el derecho natural.

6. El Rey no creyó prudente aprobar este dictámen hasta que fuese examinado y aprobado por otras personas de ciencia y conciencia; y á tal objeto lo hizo discutir en tres de sus reales consejos, en todos los cuales fué aprobado por unanimidad, menos en uno, en que el marqués de Villahermosa lo reprobó al principio, proponiendo nuevos medios para hacer la guerra ofensiva; mas tan pronto como leyó el largo informe ó memorial del P. Valdivia, mudó de parecer y se adhirió al de los otros consejeros. Hemos dicho largo informe, porque segun nos dice Tribaldos, al llegar el P. á la corte escribió un tratado sobre este asunto, y lo entregó á todos y á cada uno de los ministros y consejeros reales, para que instruidos á fondo en él, pudieran emitir acertadamente su opinion y dictar las providencias convenientes. El 2 de Junio juntáronse otra vez los vocales de la mencionada junta, y de comun acuerdo resolvieron

⁽¹⁾ Tribaldos de Toledo en su Vista general de las continuadas guerras.

elevar á la alta consideracion de su Majestad la consulta, que despues de haber oido al P. y leido su informe y las cartas del Perú y de Chile, habian tomado; y era que se remitiesen órdenes terminantes y bien circunstanciadas al Virrey para que mandase adoptar y plantear en Chile los arbitrios de paz que el P. Valdivia proponia, con las modificaciones que su Majestad tuviese á bien

añadir. Los dichos arbitrios eran los siguientes:

7. Que la guerra de Chile se redujese à meramente defensiva de parte de los españoles, prohibiéndoles severamente las malocas y entradas á cautivar infieles: y que si de estos fuesen invadidos, rebatiesen con fuerza proporcionada la insolencia de los agresores (1). Que á este fin se dispusiese que las ciudades v fuertes de la frontera se poblasen de mucha gente, que fuese suficiente para resistir al enemigo, sin que hubiese necesidad de otros presidios ó milicias; por el cual medio se venian à ahorrar doscientos mil pesos de los que con el situado se despachaban anualmente de Lima para pagar al ejército de aquel Reino. Que el servicio personal se abrogase totalmente, dejando á los indios en entera libertad, y reducidos en sitios donde pudiesen ser doctrinados cómodamente; y que desde luego se entendiese ser revocada la licencia de hacer esclavos á los indios apresados en la guerra, ni pudiesen ser vendidos como tales por ningun título, ni so pretexto alguno. Que establecida la libertad de los indios, se les impusiese el tributo moderado que pareciese justo pagasen á sus encomenderos, en reconocimiento del vasallaje debido á los reves de España; y que siendo para este fin muy necesario saber primero qué tributarios tenia todo el Reino, se hiciese en la visita general la numeracion, y se diese la noticia al Virrey del Perú, para que por su arbitrio se hiciese la tasación de los tributos. Finalmente, que por todos los medios se precaviese que los indios no recibiesen vejacion, ni agravio de los encomenderos, ni de los otros españoles; y se solicitase con ardor que los rebeldes abrazasen el partido de la paz y amistad de nuestra nacion, que se esperaba conseguir con la ejecucion y observancia de estas bien arregladas órdenes; y que por los fuertes de la frontera algunos jesuitas, sustentados á expensas de su Majestad, contuviesen con sus celosas industrias los naturales amigos del español en su deber, y estorbasen con su autoridad el que se recibiesen injurias, y atrajesen á los enemigos al partido de Cristo y del Rev.

8. Despues de haberlos leido y pesado maduramente, y consultado además con su confesor y otras personas, aprobólos Felipe III, é hizo que el P. Valdivia volviese al Perú con las cartas y despachos para el Virrey; al cual encargaba confiase á él mismo la ejecucion de sus órdenes. Dispuso tambien que sus ministros del puerto de S. Lúcar diesen pasaje por cuenta del real erario á otros doce PP., que permitia llevase consigo á Chile, como se lo habia pedido, para enseñarles el idioma araucano durante la navegacion, y servirse de ellos en su plan de pacificacion de la tierra, conversion y reduccion de los naturales (2).

⁽¹⁾ P. Lozano, ibidem, lib. VII, cap. IV, n.º 10.—(2) P. Rosales, Historia de Chile, lib. VI, cap. v, donde pone tambien las provisiones reales.

Las relevantes prendas de alma y cuerpo que lo adornaban, y los honrosos antecedentes que recomendaban su persona para con españoles é indios, no eran bastantes, para desempeñar con feliz resultado la interesante y árdua empresa que se le encomendaba. Necesitaba de una autoridad superior á la de un sim-

ple misionero.

9. A este propósito dispuso el católico Monarca se comunicase al Obispo de Santiago cómo habia parecido conveniente al real consejo que confiase al Padre Luis de Valdivia la administracion del obispado de la Imperial, si en ello no hallase inconveniente. Empero el dicho P., conociendo el carácter del Obispo, cuán poco afecto era á la Compañía, y que no estaba por la guerra defensiva, expuso que aquella providencia no era suficiente para el efecto que se pretendia; por cuanto, si à S. S. Ilma. no le pareciese conveniente el conferirle aquella autoridad, ó solo con tales trabas que le coartara la libertad de accion que en aquellas circunstancias necesitaba, él se veria embarazado y quedaria frustrada la intencion de su real Majestad, y perdidos los gastos que á este fin se habian hecho y en adelante se harian; y que por lo mismo era necesario se nombrase un Obispo para aquella diócesis, y que si entretanto se queria confiar á su persona la administracion de ella, la órden para el Ilmo. Sr. Espinosa debia ser precisa y el despacho de ruego y encargo (+). En Chile y en el Perú era tan notoria esta necesidad, que así el Gobernador de este Reino como el Virrey del Perú la habian expuesto al real consejo de Indias cada uno por su parte, despues de la salida del P. Valdivia; y entrambos decian cuán á propósito era este P. para aquel cargo. En vista de los pareceres de tan autorizados personajes discutióse esto en el real consejo, y aunque dos de los consejeros opinaron se solicitase del Rey y de su Santidad fuese nombrado por Obispo de la Imperial el P. Valdivia (1), los otros tres expusieron que esto no convenia, por no ser conforme al instituto de la Compañía, ni á la voluntad de los superiores, ni conducente al fin que se pretendia; para el cual convenia volviese à Chile el P. Valdivia como simple religioso, para que de acuerdo con los demás PP. de su órden, pudiese emplearse eficazmente en la pacificacion, reduccion y conversion de los indios. Cuando supo el P. Valdivia estas deliberaciones, protestó enérgicamente contra el dictámen de los primeros, declarando que por ningun motivo aceptaria aquella dignidad, como consta de una carta que escribió á un amigo suyo (2). El P. Lozano dice así (3): «Portóse, en fin, tan

⁽⁺⁾ Las cartas de ruego y encargo estaban en uso en aquel tiempo, y nadie reparaba que equivalian á preceptos con que la autoridad real se imponia á la eclesiástica. Cuando el Rey presentaba á alguno para un obispado, se lo comunicaba con ella al cabildo de aquella diócesis, y este al punto lo nombraba su vicario capitular. Otro tanto se hacia en casos análogos; y el mismo Ilmo. Sr. Espinosa se la pidió tambien al Rey de España en una cuestion que tuvo con ciertos religiosos de Santiago, como nos lo refiere el Ilmo. Sr. Villarroel en su Gobierno pacífico. Desde luego no es de extrañar que la pidiese el P. Valdivia, conformándose con la costumbre de su tiempo, por los graves motivos ya citados.—(1) Tengo á la vista copia de las consultas y demás diligencias del presente caso, sacada del archivo de Indias (Sevilla).—(2) Se publicó por el Estandarte católico en 1877.—(3) P. Lozano, Historia del Paraguay, lib. VII, cap. Iv, n.º 13.

«constante en resistir à las instancias y embites que se le hicieron sobre este «punto, que dejó admirados á los mayores personajes de la corte y edificado el «Monarca católico.» Mucho antes lo habian alabado por haber renunciado al obispado los PP. Alegambe, Ovalle, Nieremberg y Olivares. Al fin ordenó el Rev Felipe III, en virtud de lo consultado por su consejo de Indias á 9 de Diciembre de 1610 y de la oposicion del P. Valdivia, volviese este á Chile para el desempeño de su comision en esta forma, y solo con las facultades indicadas en cuanto á la jurisdiccion eclesiástica. Y para allanar cualquiera dificultad que en ello hubiese, acudió aquel católico Monarca al Sumo Pontífice; y el Padre Valdivia no se pudo excusar, por habérselo mandado nuestro R. P. General por órden de Su Santidad, como dice el P. Lozano en el lugar citado.

10. Su Majestad nombróle, además, Visitador general de todo el Reino de Chile (1), con amplísimos poderes para tratar con los indios rebeldes, y asentar con ellos las condiciones de paz; y se los corroboró con un mandato al presidente de la frontera y à los oficiales de su real ejército. Declaróle, así mismo, únicamente sujeto al Sr. Virrey del Perú en el ejercicio de estas sus especiales atribuciones, y enteramente exento en ellas del Sr. Gobernador y real audiencia, á quienes encargaba por otra parte, le diesen el auxilio y apoyo que necesitase. Al pasar por Lima el Virrey le extendió los despachos correspondientes, v al llegar à Chile lo nombró el Sr. Espinosa por gobernador del obispado de Concepcion. En este nombramiento no hace mencion su Ilma, de haber recibido carta de ruego y encargo: sin embargo, nos asegura el P. Lozano que se le envió. Finalmente, á insinuacion del mismo P. Valdivia, nombró su Majestad por Gobernador de Chile y presidente de su audiencia á don Alonso de Ribera (+), cabalmente uno de la terna propuesta por el Sr. Virrey (2). Mas no puede pasar en silencio la carta que dirigió Felipe III á los caciques y demás indios de Chile; porque ella nos revela los sentimientos de aquel católico Monarca, y la sincera voluntad que tenia de la pacificacion y conversion de los araucanos; y dice así (3):

11. «El Rey á los caciques y capitanes, toquis é indios principales de las pro-«vincias del Reino de Chile, y en especial de las de Arauco, Tucapel, Catiray, «Guadaba, Puren, Quechereguas, Angol, Imperial, Villarrica, Valdivia y Osorno «y de cualquier otra de las costas del mar, ó de la cordillera grande; así á los que «al presente estais de guerra, como á los que en algun tiempo lo estuviereis y

⁽¹⁾ P. Olivares, ibidem, cap. iv, § 1.—(+) El P. Valdivia al proponer para el gobierno de Chile al Sr. D. Alonso Ribera se fijó en las excelentes cualidades que para el tenia este caballero, sobre todo en su pericia y valor militar y en su ascendiente sobre los araucanos, á quienes su solo nombre podria imponer; mas no pretendió elevar un émulo de su Ilma. Ribera no era antireligioso, ni opositor sistemático contra el Obispo: si tuvo sus disgustos con él, fueron accidentales; y á bien que su Ilma. tuvo tambien sus cuestiones de competencia con los sucesores de Ribera; y si hemos de creer a lo que entonces se dijo, más temia su Ilma, á los oidores que á los Gobernadores. Años hacia que habia muerto Ribera cuando su Ilma. abandonó su diócesis á causa de tales cuestiones, que otros Prelados sabian evitar ó soportar.—(2) Tribaldos de Toledo; y en el P. Olivares se hallaran los citados decretos.— (3) P. Olivares, ibidem, cap. IV, § 2.

«ahora estais de paz. Del P. Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús, que vino «de ese Reino á estos de España por órden de mi Virrey del Perú, á representar «algunos medios que os podian ayudar á vuestra pacificación y quietud, he «sido informado que la ocasion y causa que habeis tenido para vuestra rebelion «v perseverar en la guerra tantos años, han sido algunas vejaciones v malos «tratamientos que recibisteis de parte de los españoles, y en particular en el «servirlos personalmente; siendo lo uno y lo otro contra mi voluntad. Porque «lo que con más cuidado se ha proveido y ordenado por mí y por los católicos se-«ñores Reves mis progenitores, ha sido que seais aliviados de toda vejacion y «agravio, y tratados como hombres libres; pues no lo sois menos que los demás «mis vasallos españoles é indios de mi corona: y la causa de no haberse eje-«cutado por mis gobernadores puntualmente y precisamente las cédulas que en «diferentes tiempos están dadas, ha sido el haber andado embarazados y ocupa-«dos en la guerra y por la turbacion de ella, con que se han excusado de no «haberlo cumplido. Doliéndome de los trabajos que pasais con la contínua «guerra que hasta aquí se os ha hecho, que os trae por los montes y quebra-«das cargados de vuestras mujeres é hijos, sin tener habitacion ni casa segura «en que vivir, ni gozar de vuestras propias tierras, chacras y ganados, expues-«tos à cautiverios y muertes violentas; deseando principalmente la salvacion de «vuestras almas, que alcanzareis viviendo en el conocimiento del verdadero «Dios, criador del cielo y de la tierra, recibiendo la fe de Jesucristo su Hijo, «Redentor nuestro, que es la que profesamos los españoles, sin la cual nadie «se puede salvar, ni ser vosotros instruidos en ella mientres durare la guerra, «v la inquietud que en ella traeis; v considerando cuán á propósito son para «lo uno y para lo otro los medios que mi Virrey del Perú nos ha propuesto, «le he mandado escribir à mi Gobernador de ese Reino de Chile que se atien-«da luego á la ejecucion de ellos; aliviando ante todas cosas á los indios de paz «del servicio personal, v otra cualquiera vejacion ó molestia que padezcan, v «que se haga con vosotros lo mismo, reduciéndoos de paz, y al amparo de mi «corona; y que seais tratados, como los demás mis vasallos, sin ningun géne-«ro de yugo ni de servidumbre; y que para que mejor podais conseguir esto, «no consientan que ninguno de mis capitanes, de los muchos que tengo en ese «Reino, entre de aquí en adelante en las tierras de los que esteis de guerra y «rebelados, á haceros alguna de las ofensas ó molestias, que hasta aquí se os «han hecho. Y al dicho P. Luis de Valdivia le he ordenado que vuelva á ese «Reino, para que en mi nombre y de mi parte trate con vosotros los dichos «medios muy en particular. Y os ruego y encargo le oigais muy atentamente «y deis entero crédito à lo que dijere acerca de esto; que todo lo que él os tra-«tare v ofreciere de mi parte tocante à vuestro buen tratamiento, v alivio del «servicio personal y las demás vejaciones, se os guardará y cumplirá puntual-«mente. De manera que conozcais cuán bien os está el vivir quietos y pací-«ficos en vuestras tierras debajo de mi corona y protecciones reales, como lo «están los indios del Perú y otras partes. Perdonándoos todas las culpas y de-«litos, que en la prosecucion de tantos años de rebelion habeis cometido, así

avosotros, como los mestizos, morenos, soldados españoles fugitivos y otras «cualesquiera personas, que se han ido á vivir entre los que estais de guerra. Y apara ayudar más á este intento, le he ordenado al P. Luis de Valdivia asista «con vosotros en ese Reino y tenga el cuidado espiritual de vuestras almas; «favoreciendo y amparando á todos los que os redujéredes á la paz y quietud. «Para lo cual, y para el cumplimiento del buen asiento que deseo de ese Rei-«no, le he mandado dar la mano y autoridad necesaria, para que podais acu-«dir á él con toda confianza; y que él me avise siempre de lo que bien os estu-«viere. Y así mismo envio de estos Reinos con el P. Luis de Valdivia, á mi «costa, otros PP. de la Compañía de Jesús, para que os hagan cristianos, y os «instruyan en las cosas de la santa fe católica. Oirles heis de buena gana; que «vo les he encargado mucho os traten con amor de padres espirituales, y os «amparen y favorezcan. Y espero en Nuestro Señor os alumbrará vuestros en-«tendimientos, para que conozcais cuán bien os estará esto, para que goceis «de vuestras tierras, mujeres, é hijos y ganados, salvando vuestras almas; que «es lo que de vosotros solamente se pretende. Dada en Madrid à 8 de Diciem-«bre de 1610 años, Por mandato del Rey nuestro Señor, Pedro Ledesma.»

12. Satisfactorias habian sido para el P. Valdivia las prudentes y enérgicas disposiciones que acababa de tomar Felipe III para el logro de la reduccion de los araucanos por vias pacíficas; las credenciales y facultades de que lo habia revestido alentaban mucho su confianza; sin embargo, íntimamente persuadido de que nada sirven los esfuerzos humanos, si no son secundados por el Señor de las victorias, á él acudia con frecuentes oraciones; y para hacerlas más eficaces, quiso que se uniesen con las suyas las de la generalidad del pueblo cristiano. Por esto pidió al católico Monarca solicitase de Su Santidad varias gracias é indulgencias. Hízolo gustoso su Majestad; y con mayor contento el Papa Paulo V, ansioso de ver en el gremio de la Iglesia aquellas naciones infieles, otorgó (+) las siguientes (1):

13. «Primeramente; á cualquiera que hiciere oracion á Nuestro Señor por la conversion de los indios de Chile todavía infieles, reduccion á la paz de los rebelados y quietud de todos ellos, una y otra sin fuerza, ni efusion de sangre, por cada vez que esto hiciere, indulgencia y remision de la tercera parte de sus pecados; pudiendo aplicarla para las almas del purgatorio: y en las fiestas de Cristo Nuestro Señor, de su Santísima Madre, de los Angeles, y de los Apóstoles al que oyere misa por esta intencion indulgencia plenaria, empero habiéndose confesado y comulgado.—Cualquiera persona que ejercitare alguna obra de caridad, misericordia ó justicia con los indios de paz, como dándoles limosna, amparándolos, defendiéndolos de algun agravio que se les hiciere ó hubiese hecho en sus personas, ó en las de sus hijos, ó en sus haciendas, ó curándo-

⁽⁺⁾ Cuando Su Santidad concedió estas indulgencias aprobó indirectamente la comision del P. Valdivia y las facultades de que iba revestido; si es que ya no le habia mandado directamente aceptara la administracion de aquel obispado; como lo supone el P. Lozano, ibidem, lib. VII, cap. IV, n.º 13. En aquellas circunstancias este cargo no era honorífico, sino de sacrificio.—(1) P. Olivares, ibidem, cap. IV, § 2.

les en sus enfermedades, en órden á su conservacion en la paz, y á su total reduccion, gane, estando confesado y comulgado, indulgencia plenaria, aplicable à las ánimas del purgatorio. - Cualquiera persona que ayudare à la conversion de los indios rebelados, por sí, por algun tercero, ó por otros buenos y suaves medios, sin derramamiento de sangre, con intencion de que sus almas se salven, y se pacifique este Reino, cada vez que esto hiciere gane indulgencia y remision de la mitad de sus pecados; la que se puede aplicar por una alma del purgatorio. Quien convirtiere algun indio infiel, bautizare al va convertido, predicare, doctrinare, ó administrare alguno de los sacramentos al va bautizado, ganará por cada vez, con tal que estuviere confesado y comulgado, ó dijere misa, una indulgencia plenaria, que podrá aplicar para sacar una alma del purgatorio.—Cualquiera indio que acudiere á oir la doctrina cristiana, el sermon ó la misa, ó asistiere á su cofradía para oir los ejemplos, ó á la disciplina, cada vez que esto hiciere gane indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados. - Cualquiera de las personas dichas, que se hubiere ejercitado en alguna de las obras referidas, é invocare tres veces el nombre de Jesús con la boca ó corazon en hallándose en peligro de muerte, gane indulgencia plenaria, estando á lo menos contrito, no pudiendo estar confesado y comulgado. - El que, habiéndose confesado y comulgado, hiciere oracion mental ó vocalmente por un cuarto de hora, rogando á Dios por los fines arriba dichos, y en particular por los que ejercitan obras de caridad y justicia con los indios de Chile, gane indulgencia plenaria, visitando una iglesia el dia de la Asuncion de la Santísima Vírgen, y aplicando esto por las ánimas del purgatorio, saque una de ellas (+).» He aquí una evidente demostracion del celo, con que la Iglesia procura directa é indirectamente la reduccion de los infieles, protege á los que se han acogido á su amparo, y extiende sus miras benéficas aun á los que han rehusado entrar en su gremio, prestándoles los auxilios posibles así espirituales como temporales, y alejando de ellos los males que les amanazan.

14. No tomó menos interés por el buen resultado de los planes pacificadores del P. Valdivia nuestro muy R. P. General (1): y para que pudiera realizarlos con más actividad y con menos embarazos, lo eximió á él y á sus compañeros de la jurisdiceion de su P. Provincial, declarándolo inmediatamente sujeto á su persona; le dió ámplias facultades para gobernar á los suyos y las misiones que con ellos fundase; recomendando, además, á dicho Provincial le trocase los sujetos que él creyese conveniente, y le ayudase en todo cuanto le pidiese, ó las circunstancias lo demandasen.

15. Revestido, pues, de todas estas facultades eclesiásticas, civiles y religiosas, despues de haber demorado catorce meses en la corte de España para acordar los arbitrios de paz, y demás órdenes concernientes á ella, y de haber conseguido del católico Monarca y de los superiores de la Compañía los sujetos que necesitaba para la ejecucion de su vasto plan (2), embarcóse á principios

⁽⁺⁾ Fueron sacadas del traslado auténtico, y se imprimieron en Sevilla por Clemente Hidalgo año 1611.—(1) P. Lozano, ibidem, lib. VII, cap. IV, n.º 35 pone la carta del P. General.—(2) P. Lozano, ibidem, lib. VII, cap. IV, n.º 28.

del año 1611 en la real armada de que venia por gobernador D. Jerónimo de Portugal y Córdoba, llevando consigo las cartas y reales cédulas, que su Majestad remitia al Virrey del Perú, y al presidente y oidores de la real audiencia de Chile.

16. Los sujetos que trajo fueron (1) los PP. Juan de Fuensalida, Juan Bautista de Prada, Mateo de Montes, Gaspar Sobrino, Agustin de Villaza, Vicente Modolell, y otros cuatro; dos de los cuales quedaron por de pronto en Lima; con los H. Estéban de la Madrid, y Blas Fernandez: sujetos todos bien formados, de mucha virtud y letras, acostumbrados ya á nuestros ministerios así espirituales como literarios; todos los cuales fueron de grande utilidad en esta América (+).

- 17. Habiendo llegado á Lima por Octubre del mismo año, dió cuanto antes razon de todo al Virrey marqués de Montesclaros, entregándole las reales cédulas y despachos que traia. Recibiólas y leyólas su Excelencia con el debido respeto y sumision; pero como en ellas se decia que se estuviese á la guerra defensiva, si graves circunstancias no precisaban á lo contrario, convocó una nueva junta, para consultar si precisaban ó no las actuales circunstancias; no obstante de estar tan convencido de lo contrario, que á 31 de Marzo del año 1610 habia escrito carta al Rey de España, protestándole haber probado la experiencia ser los arbitrios de paz los más oportunos, para pacificar el país y contener á los araucanos.
- 18. A dicha junta convocó cuatro jefes militares de alta graduacion, algunos religiosos, la real audiencia y otros personajes de notoria capacidad y singular honradez, conocedores de las cosas de Chile. En ella no solo les leyó las órdenes reales, sino tambien sus antecedentes, es decir, los papeles que en pro y en contra se habian leido en el consejo real, y además el tratado ya indicado del P. Valdivia; y todos á una, sin que de veinte votos faltase uno solo, estuvieron por la negativa, y declararon que se debia dar exacto cumplimiento á las cédulas reales.
- 19. Discutióse tambien el mismo asunto en otras reuniones ya privadas ya públicas; y persuadido el Virrey de que no habia ningun grave inconveniente en observarlas, á 22 de Noviembre del año 1611 decretó que cesase la guerra ofensiva contra los araucanos, manteniéndose los españoles á la defensiva, al norte de la línea, que declaraba seria en adelante la frontera de los indios; que se quitase el servicio personal; y se tomasen las providencias que al mismo tiempo dictaba á estos fines. Tan pronto como se supo en Chile que el P. Valdivia habia vuelto con la aprobacion de sus arbitrios, el cabildo de la ciudad de Concepcion y su regimiento enviaron á Lima al P. Fr. Jerónimo de Hinojosa con cartas para el Virrey, para que en su nombre se opusiese á ellos.

20. Por consideracion á tan respetables corporaciones se volvió á reunir la

⁽¹⁾ P. Lozano, ibídem, lib. VII, cap. rv, n.º 13 al 28 nos dá razon de las cualídades de cada uno de estos.—(+) El P. Lozano se equivoca en cuanto al número. Los PP. Rosales y Olivavares, y las reales cédulas dicen que fueron doce.

mencionada junta, y se leveron en ella dichas cartas, y fueron oidas las objeciones del R. P. dominico; mas no hallando razon alguna que anteriormente no se hubiese tomado en consideración, todos los vocales opinaron que se debian adoptar los arbitrios de paz, sin alteración ni modificación alguna, segun lo de antemano resuelto. Por tanto, dispuso y ordenó el Virrey que en adelante el rio Biobio sirviera de frontera del territorio araucano; que los fuertes de Angol y Paicaví fuesen desmantelados; que se quitase el servicio personal; y que se diesen por libres todos los indios cautivados en la guerra en virtud de la real cédula de 1608, ó por cualquier otro motivo. Y acto continuo el mismo hizo pregonar en Lima que cuantos araucanos estuviesen en el Perú quedaban libres, con derecho expedito de volverse à sus tierras cuando quisiesen. Terminadas, pues, estas discusiones y tomada su determinacion, extendió los correspondientes decretos, que remitió à Chile con el P. Valdivia. Solo trans-

cribiremos aquí el siguiente, por tocarle á él más de cerca.

21. «D. Juan de Mendoza y Luna (1) marqués de Montesclaros, etc. Por «cuanto su Majestad por una real cédula, fecha en 10 de Diciembre de 1610, «se ha servido de cometerme y [encargarme la ejecucion de las resoluciones «que ha tomado para cortar la guerra de Chile, haciéndola solamente defen-«siva; y asímismo manda disponer medios para el buen tratamiento de los «indios que están de paz, y en adelante la dieren; y que todos sean bien tra-«tados, pagados y aliviados del servicio personal que al presente pagan á sus «encomenderos, y que por tantas cédulas y ordenanzas está mandado quitar; «v en esto se sirve su Majestad se vava introduciendo y haciendo guardar en «aquellas provincias lo que tiene mandado ejecutar en ellas cerca del servicio «personal, y en todo aquello que el estado de la tierra y su conservacion, crian-«za, labranza y provisiones de la tierra dieren lugar, suspendiendo la parte «que importare para los efectos referidos; y que se haga la tasa de lo que los «indios de paz que están repartidos han de pagar á sus encomenderos, procu-«rando que sea con toda justificacion, y de modo que en ninguna manera re-«ciban agravios, ni se desacredite la promesa del buen tratamiento y alivio que «todos han de tener; y que se les pague lo que les tomaren, y el servicio que «hicieren, para que entiendan que pagando su tributo y administracion, se-«rán tan libres como los españoles vasallos de su Majestad; y tambien descar-«gar su real conciencia, y que sean administrados con justicia, y gocen de la «libertad que la ley natural les da: para proveer con la puntualidad que el ca-«so requiere, hice algunas juntas y consultas de personas graves y de inteli-«gencia; y habiéndolos oido, pude enterarme que era conveniente hacer visita «general en el otro Reino, para saber y averiguar algunas cosas que han de «ayudar á guiar la resolucion; y que esto sea por mano de quien se tenga gran «satisfaccion de Dios Nuestro Señor, y de su Majestad, y la entereza y fidelidad «que cosa tan grave pide; y porque estas partes concurren en el P. Luis de «Valdivia de la Compañía de Jesús, y su Majestad se sirvió de encargar que las

⁽¹⁾ P. Olivares, ibidem, cap. IV. § 1.

«cosas de la pacificacion y doctrina y asiento de la guerra de aquel Reino se «comuniquen con él; y yo quedo con entera seguridad de que poniendo esta «causa en sus manos tendrá buen suceso; por tanto, en nombre de su real Ma«jestad y en virtud de sus poderes y comision que para ello tengo, elijo, nom«bro y proveo al dicho P. Luis de Valdivia por Visitador de las provincias de «Chile, para que haga la dicha visita general en conformidad de la instruc«cion que lleva mia, con el cuidado y puntualidad que se fia de su prudencia, «religion y modo de proceder; y que todas las diligencias que hiciere, las ha«ga poniendo en autos con dia, mes, y año. Fecha en la ciudad de los Reyes à «29 de Marzo de 1612.—Marqués de Montesclaros.»

22. Un religioso, y cabalmente de la mínima Compañía de Jesús, ¿pudo con buena conciencia aceptar un cargo tan ajeno de su profesion á primer golpe de vista? Diré en primer lugar (1) que el humilde P. Valdivia rehusó aceptar este cargo (2) cuando su real Majestad le indicó que lo designaba para él; y que desechadas sus excusas, se le ordenó con mayor instancia que lo aceptase; que el P. General y el mismo Papa Paulo V dispensaron explícita ó tácitamente en la regla que nos prohibe aceptar semejantes cargos. A más de esto, ges ajeno de un ministro de Cristo ser constituido ministro de paz; y el serlo entre naciones que se exterminaban con pérdida de muchas vidas, y de millares de almas; y serlo precisamente para amparar á tribus débiles, defender su innata libertad, mejorar la suerte de los va caidos bajo el vugo del conquistador, y remover los principales estorbos para la conversion de naciones enteras? La Compañía ha rehusado siempre, y con energía, aceptar cargos civiles, y tambien los eclesiásticos lucrativos, ó altamente honoríficos; pero ha tolerado algunas veces y con gravísimas causas que alguno de sus hijos acepte los que no traen consigo ningun honor, ni emolumento temporal; y que por medio de humillaciones, contradicciones y peligros pueden acarrear grandes bienes á los pueblos y á las almas: como el ser Visitador general de Chile, solamente para atender á la pacificacion de los araucanos y á la abolicion del servicio personal; y los demás cargos que para mejor conseguir este religioso y caritativo objeto dieron al P. Valdivia; quien al aceptarlos tuvo que resignarse desde luego à sufrir las contradicciones de los encomenderos, militares, y otros muchos de sus contemporáneos, y asímismo la censura é injustos reproches de algunos críticos.

23. Mientras sus facultades se le expedian en debida forma, y el marqués de Montesclaros tenia sus juntas con los militares, letrados y magistrados, él consultaba á su Excelencia sobre la conducta que deberia guardar en su ejecucion, y cómo convendria entablar el nuevo sistema de guerra puramente defensiva, que ordenaba su real Majestad. Otro tanto hizo con los PP. del Perú, sobre todo con respecto al servicio personal, de que hemos hablado en el capítulo XV núm. 2; asunto en que mucho convenia marchar acordes los jesuitas

⁽¹⁾ P. Olivares, ibidem, cap. IV, § 1.—(2) Documentos traidos del Archivo de Indias en Sevilla.

de aquel Reino, Chile y Paraguay. Además, habiendo llegado enfermos dos de sus compañeros, logró que el P. Provincial se quedase con ellos en Lima, dándole en su lugar al P. Rodrigo Vazquez y al P. Pedro Torrellas.

- 24. Tomadas, pues, estas v otras varias medidas propias del caso, embarcóse en el navío S. Francisco, que traia el real situado, para Concepcion de Penco; donde aportó el 13 de Mayo de 1612, poco despues de haber llegado felizmente los otros PP, sus compañeros, á quienes habia enviado de antemano desde el Callao. Trajo consigo cinco araucanos, que halló cautivos en el Perú (1), cuva libertad quiso fuese el primer fruto de las negociaciones de paz, y testimonio de la sinceridad con que el Rev se las proponia. Regocijóse en gran manera con su llegada el P. Provincial Diego de Torres, que entonces se hallaba en Santiago; y sintiendo que hubiese desembarcado tan lejos, porque deseaba conferenciar con él sobre tan interesante y árduo negocio, le escribió informándole del estado actual de las cosas, previniéndole las dificultades y estorbos que habia de encontrar, y animándolo á llevarlo á cabo con la mayor entereza v constancia (2). A más de los sabios consejos v prudentes instrucciones, se ofreció á enviarle tres PP., prácticos en el idioma araucano y conocedores del país, que se dedicaran à los ministerios con los españoles é indios de la ciudad, entablando desde luego la doctrina para estos todos los domingos, mientras aguardaban la ocasion de entrarse en las tierras de los bárbaros. Nombrólo tambien el P. Provincial, y esto proprio motu, pues que no habia recibido todavía las precitadas órdenes del P. General, por su Vice en aquellas regiones. Para que pueda conocer el lector cuán fundadas eran las advertencias y recelos del P. Torres, bueno será hacer aquí una lijera reseña del estado político del país en aquella época, y de los sentimientos y tendencias de sus habitantes.
- 25. Es verdad que el Gobernador Jaraquemada habia tenido por más de un año el país con tranquilidad, sin notables correrías ni saqueos; y que si Aillavilú se atrevió en Octubre á hacerlas con un puñado de los suyos, fué bien pronto escarmentado por su Excelencia, pagando su atrevimiento con la vida en el campo de batalla (3). Es cierto tambien que habia mantenido contentos y sumisos á los indios conquistados anteriormente, rebajándoles los tributos y procurando mejorar su suerte; y por último, que habia enfrenado el orgullo de los indios independientes, con solo conservar bien defendidas las márgenes del Biobio, y tener PP. de la Compañía al sur del mismo; los cuales morigeraban á los españoles del ejército y de los fuertes, doctrinaban á los indios amigos, y catequizaban, segun las circunstancias lo permitian, á los mismos enemigos. Pero en Febrero, cabalmente tan pronto como se retiraron de Arauco los dos jesuitas, se levantaron los naturales, siendo los de las provincias de Arauco, Tucapel y Catiray los más empeñados en la rebelion (4); los cuales,

⁽¹⁾ P. Rosales, lib. VI, cap. vm, n.º 5.—(2) P. Lozano, ibidem, lib. VII, cap. iv, n.º 29.—(3) Córdobaly Figueroa.—(4) P. Lozano, ibidem, lib. VII, cap. v, n.º 1; y el P. Rosales, Historia de Chile, lib. V, cap. xLvm.

habiendo quemado de improviso sus casas, y muerto veinticinco españoles, se retiraron al interior de la tierra, dejando convocados para el alzamiento á los indios de paz que vivian al norte del Biobio. Grande fué la turbacion que esto causó en todo el Reino, y mucho más en Concepcion, situada tan cerca del Biobio, y por lo tanto sumamente expuesta á las invasiones de los bárbaros. Fortificóla cuanto antes Jaraquemada; mas no sabemos que saliese contra los rebeldes, á pesar de su intrepidez, y de tener bastantes tropas repartidas por los fuertes situados á orillas de aquel rio. Tal vez seria por el plan, que con fetiz resultado él se habia impuesto, de estar á la defensiva y no más; ó por saber que tenia ya designado un sucesor, al cual estaba aguardando por momentos.

26. En efecto; Alonso de Ribera habia recibido el nombramiento de Gobernador y capitan general de Chile, y presidente de su real audiencia cuando él menos se lo esperaba; pues habiendo sido trasladado de este gobierno al de Tucuman, entonces acababa de ser depuesto del postrero, estando cargado con muchas y tan enormes deudas (1), que estando en la mesa con su esposa le embargaron la bajilla con que comia. No será tan ajeno de esta Historia el anotar que recibió dicho nombramiento el dia 26 de Julio del año 1611 en la capital del Tucuman, despues de haberse reconciliado el dia anterior con el Obispo de aquella diócesis, á cuyo palacio se fué al intento, é hincándose de rodillas á sus piés, le pidió perdon de los agravios que le habia hecho durante su gobierno, y le besó la mano (2). Mucho se regocijaron y edificaron las gentes al saber que así se habia portado, como cristiano arrepentido, aquel gobernador y jefe de tanta fama; y el cielo, que previó de antemano su generosa humillacion, dispuso, acaso en premio de ella, que al otro dia se viese exaltado con el nuevo cargo. Mas Ribera no llegó á Santiago á hacerse cargo del gobierno hasta el dia 28 de Marzo de 1612 (3). Por mucha diligencia que puso en reclutar gente, sin perder tiempo en los públicos regocijos y demostraciones festivas acostumbradas al recibimiento de los nuevos gobernadores, no habia reunido aún el competente ejército al arribo del P. Valdivia; por cuanto, no habiendo llegado todavía el real situado, tuvo que buscar dineros á su cuenta, para reclutar y pagar á los soldados.

27. Empero ni estos atrasos, ni el susodicho alzamiento de los araucanos ponian en cuidado al P. Valdivia; quien en las reales cédulas, en su intrépido celo, y en el amor que profesaba á los mismos rebeldes poseia un ejército suficiente para reducirlos á aceptar la paz. Lo temible para él era el resentimiento y animosidad de los encomenderos, traficantes y militares por verlo venir con ámplios é irrecusables poderes para abolir el servicio personal, impedir las malocas y entradas á los indios, hacer con estos la paz, y reducir el ejército español á la guerra puramente defensiva. Todo el mundo conoce y detesta los gravísimos males inmediatos y las funestas consecuencias de la guerra;

16

⁽¹⁾ P. Rosales, lib. VI, cap. vII.—(2) P. Lozano, Conquista de Buenos-Aires, Tucuman y Paraguay, tomo IV, cap. xv.—(3) P. Rosales, lib. VI, cap. vIII.

sin embargo, no faltan apasionados por ella. Así mismo todos los vecinos de Chile conocian y lamentaban los inmensos daños que les causaba la que tenian con los indios (1). Tres millones de ducados de oro habia costado al erario desde la muerte del Sr. Oñez de Loyola hasta entonces, y la vida de seis mil cuatro cientos, soldados españoles, segun atestiguó Gaspar Ana de Melgar en su informe dirigido á su real Majestad en 1616; y además todos preveian que debia ser larga, ó perpétua, si querian reducirlos por medio de ella.

28. Esto no obstante, gran parte de los chilenos, y tal vez las personas de más valer v autoridad, estaban empeñados en continuarla, v resentidos con el P. Valdivia, porque venia á estorbársela. No faltaban algunos que creveran de buena fe ser indispensable la guerra, para reducir á los valientes araucanos; otros miraban como indigno del nombre y honor español transigir con unos bárbaros, que, despues de haber sacudido su yugo, los habian tantas veces humillado en los combates; y muchísimos se regian en esto por sus miras é intereses particulares. Las frecuentes malocas y entradas á las tierras de los indios les proporcionaban gran número de cautivos, de que se servian los vecinos de las ciudades y de la campiña, despues de haber pagado su importe á los que los habian apresado. Se mantenian del real situado de dos á tres mil personas, más ó menos segun las diversas circunstancias, sus respectivas familias v otras muchas que traficaban con ellas. Los militares, menospreciando sus propios trabajos é inminentes peligros, la miraban como una escala para sus ascensos, y en este número se creia comprendido el mismo Gobernador. A los militares se agregaban los encomenderos desposeidos con el alzamiento de 1599, quienes anhelaban por recobrar sus encomiendas; y los que las conservaban, no querian perder las grandes ventajas que les producia el servicio personal. Pues todas estas, tantas, tan diversas y tan poderosas clases de personas, estimuladas por tan grandes intereses y vivas pasiones, eran contrarias á los planes pacíficos del P. Valdivia.

29. Aún este no habia llegado á Chile, cuando se desbocaron todos contra él, y contra la Compañía en general; á la cual suponian autora, ó por lo menos fautora de los planes que ellos tanto odiaban (2); y á penas aportó en Penco, cuando levantaron á los nuestros de Santiago y de Concepcion la más cruda persecucion. Por desgracia, algunos eclesiásticos se plegaron á los seculares; y no contentos con declamar en las conversaciones privadas contra él y las reales órdenes que traia, lo hicieron desde el púlpito, profanando su santo ministerio (3). Subió á terminos la irritacion, que la real audiencia creyó necesario recomendar á los prelados de las órdenes religiosas impusieran silencio á los suyos (4), y al Gobernador que hiciera otro tanto con los militares. Con todo, no faltaron en adelante algunos seglares que osaron levantar groseras calumnias contra el P. Valdivia, y aun intentaron quitarle violentamente la vida.

⁽¹⁾ P. Lozano, ibidem, lib. VII, cap. IV, n.° 6 nos trae la alocucion del P. Valdivia à su Majestad expresando estos enormes gastos y pérdidas.—(2) P. Lozano, ibidem, lib. VII, cap. IV, n.° 8.—(3) P. Lozano, ibidem, lib. VII, cap. IV, n.° 32.—(4) P. Rosales, lib. VI, cap. XII, n.° 3.

30. Bien pudiera él valerse de su autoridad para corregir tantos desmanes, é imponer silencio á las malas lenguas; pero no quiso hacerlo, contentándose con acudir con más fervor y frecuencia al Señor en la oracion, á que convidó á sus súbditos; todos los cuales á su ejemplo se esmeraron con oraciones, ayunos, penitencias, y diversas obras de piedad, caridad y mortificacion, en pedir misericordia á Dios para sí y para sus detractores, y las gracias necesarias para llevar adelante su benéfica empresa. Otro tanto hicieron los nuestros de Santiago, descubriendo varias veces á puerta cerrada el Santísimo Sacramento, con el objeto de orar juntos en su presencia; y por este medio recibieron en los mayores aprietos grandes consolaciones del Señor. Entonces fué cuando el Padre Martin de Aranda Valdivia con el P. Diego de Boroa, y otros muchos que los acompañaban, se entregaron á las obras de piedad y misericordia, á las penitencias y humillaciones privadas y públicas que dijimos en el núm. 11 capítulo XXI. He aquí el modo de vim vi repellere que tienen los verdaderos siervos de Dios. ¡Guán diverso de los del mundo!

elische seus etnatione de la la seus et au la company de l